

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(*Gaceta* 12 Noviembre 1884).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TELEGRAMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«13 de Noviembre de 1884.—El Cónsul español en París telegrafía que desde las doce de ayer á igual hora del día de hoy han ocurrido en aquella capital 172 invasiones del cólera y 51 defunciones, habiéndose presentado además 7 casos en los arrabales.

El Vicecónsul en Tolón participa que hoy han ocurrido en aquella ciudad 2 defunciones del cólera.

El Cónsul en Saint Nazaire avisa que en las últimas 24 horas han ocurrido en Nantes 4 defunciones, quedando 39 enfermos en tratamiento.

El Cónsul en Orán comunica haberse registrado 4 defunciones de la misma enfermedad colérica.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de una instancia en que el Presidente de la Sociedad protectora de los niños solicita se publique de nuevo en la *Gaceta* la ley de 24 de Julio de 1873, en que se dictaban varias disposiciones encaminadas á reglamentar el trabajo de aquéllos;

Y. S. M., considerando que si bien no es procedente publicar de nuevo en la *Gaceta* oficial las leyes que tuvieron en su día la debida promulgación, es por todo extremo conveniente recordar su observancia, se ha dignado resolver que se prevenga á los Gobernadores de todas las provincias vigilen con el más exquisito celo para que las medidas humanitarias que fueron objeto de la ley mencionada no caigan en desuso y tengan el más exacto cumplimiento.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandar que esta disposición se comunique al Presidente de la Sociedad protectora de los niños como resolución á su instancia, y que se publique en la *Gaceta* para conocimiento general.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(Gaceta 10 Noviembre 1884).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

El día 25 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Peñafior, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta de pastos del monte El Vedado, perteneciente al común de vecinos del expresado pueblo.

La duración del disfrute será desde el día que aprobada la subasta verifique el rematante el pago del 10 por 100 destinado á mejoras hasta el día 3 de Mayo del año próximo viniente, rigiendo en el aprovechamiento el pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Agosto último.

El tipo de la subasta será 1.000 pesetas y no se admitirá postura menor de esta suma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

El día 25 del actual, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Peñafior, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta de pastos del monte El Vedado, perteneciente al común de vecinos del expresado pueblo.

La duración del disfrute será desde el día 4 de Mayo al 15 de Agosto del año próximo, rigiendo en el aprovechamiento el pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Agosto último.

El tipo de la subasta será 1.000 pesetas y no se admitirá postura menor de esta suma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—FERROCARRILES.

RELACION de los propietarios en el término municipal de Novallas á quienes afecta la expropiación de sus fincas para la construcción del ferrocarril de Tudela á Tarazona.

NÚMERO de orden.	CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES.
1	Olivar.	D. Ramón Jarauta.....	El propietario.
2	Tierra blanca.	Herederos de D. Ventura Vázquez....	Idem.
3	Viña.	D. Ignacio Ochoa.....	Idem.
4	Olivos.	Damián Chueca.....	Idem.
5	Tierra blanca.	Casimiro Simón.....	Idem.
6	Idem.	Juan Fernández.....	Idem.
7	Idem.	Manuel Vázquez.....	Idem.
8	Idem.	Conde de San Rafael.....	D. Casimiro Lahiguera.
9	Olivos.	D. Eugenio Cunchillos.....	El propietario.
10	Viña.	Florentino Lahera.....	Idem.
11	Empeltres.	Pablo Vázquez.....	Idem.
12	Viña y empeltres.	El mismo.....	Idem.
13	Idem.	Juan Cunchillos.....	Idem.
14	Empeltres.	Mariano Angós.....	Idem.
15	Tierra blanca.	Manuel Vázquez.....	Idem.
16	Idem.	D. ^a María Anchoriz.....	D. Faustino Vázquez.
17	Idem.	D. Eugenio Cunchillos.....	El propietario.
18	Idem.	Isidro Vázquez.....	Idem.
19	Idem.	D. ^a Pascuala Jiménez.....	Idem.
20	Idem.	D. Manuel Vázquez.....	Idem.
21	Viña y empeltres.	El mismo.....	Idem.
22	Tierra blanca.	Herederos de Ventura Vázquez.....	Idem.
23	Empeltres.	D. Mariano Angós.....	Idem.

RELACION de los propietarios, en el término municipal de Malón, á quienes afecta la expropiación de sus fincas para la construcción del ferrocarril de Tudela á Tarazona.

NUMERO de orden.	CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES.
1	Tierra blanca.	D. ^a Fermina Zamora y herederos de don Mariano Zamora.....	»
2	Idem.	Dolores Conchillos.....	»
3	Idem.	Josefa Domeco de Jarauta.....	»
4	Idem.	D. Francisco Royo.....	»
5	Idem.	Herencia de D. Mariano Zamora.....	»
6	Idem.	D. Primo Chueca.....	»
7	Idem.	José Carasusán.....	»
8	Idem.	Manuel Vazquez de Novallas.....	»
9	Olivar.	Fernando Sola.....	»
10	Idem.	Pablo Vazquez de Novallas.....	»
11	Tierra blanca.	Herederos de D. Mariano Zamora.....	»
12	Idem.	D. Miguel Torres de Novallas.....	»
13	Idem.	Cristóbal Domeco de Jarauta.....	»
14	Idem.	Pascual Cunchillos de Cascante....	»
15	Idem.	Babil Lambea.....	»
16	Idem.	Manuel Vazquez de Novallas.....	»
17	Idem.	D. ^a Dolores Cunchillos.....	»
18	Olivar.	D. Francisco Felipe.....	»
19	Tierra blanca.	Manuel Vazquez de Novallas.....	»
20	Olivar y tierra blanca.	Herederos de D. Mariano Zamora.....	»
21	Tierra blanca.	Los mismos.....	»
22	Empeltres.	D. Mariano Angós.....	»
23	Idem.	Manuel Cuartero.....	»
24	Tierra blanca y olivos.	Bernardo Cemborain de Novallas..	»
25	Tierra blanca.	Fernando Sola.....	»
26	Idem.	Herederos de D. Mariano Zamora....	»
27	Idem.	D. Pablo Vazquez.....	»
28	Idem.	Pascual Cuartero de Tarazona.....	»
29	Idem.	Pablo Vazquez de Novallas.....	»
30	Idem.	Mariano Angós.....	»
31	Empeltres.	Benito Domeco de Jarauta.....	»
32	Tierra blanca.	Babil Lambea.....	»
33	Idem.	Manuel Vazquez.....	»
34	Idem.	D. ^a Fermina Zamora.....	»
35	Idem.	Herederos de D. Mariano Zamora....	»
36	Idem.	D. ^a Francisca Roa.....	»
37	Idem.	D. Manuel Vazquez de Novallas.....	»
38	Viña.	Primo Chueca.....	»
39	Idem.	Pedro Cornago.....	»
40	Viña y empeltres.	Juan Munarriz.....	»
41	Tierra blanca.	D. ^a Valera Calabia hoy D. Genaro Aguirre	»
42	Idem.	D. Antonio Lahera.....	»
43	Idem.	Herederos de D. Mariano Zamora....	»
44	Empeltrería.	D. Mariano Angós.....	»
45	Tierra blanca.	D. ^a Fermina Zamora.....	»
46	Tierra blanca y empeltres.	D. Ramón Jarauta.....	»
47	Empeltrería.	Eugenio Cunchillos.....	»
48	Tierra blanca.	Miguel Jarauta.....	»
42 bis.	Empeltrería.	Babil Lambea.....	»
42 ter.	Idem.	Cristóbal Jarauta.....	»

Lo que en virtud de cuanto previene el art. 17 de la ley de expropiación forzosa se hace público por medio de este periódico oficial para que en el término de 15 días puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta las Corporaciones ó personas interesadas.
Zaragoza 12 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Dirección general de Rentas Estancadas, en uso de sus facultades, y por orden fecha 22 de Octubre último, ha creado una nueva plaza de Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, para la cual ha sido nombrado D. Vicente Legido Burguete, á quien se ha dado posesión con fecha 8 del actual, previas las formalidades establecidas al efecto por las Instrucciones y Reglamentos vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con arreglo á lo proveniente por los artículos 66, 67 y siguientes de la ley y Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, para que en su virtud pueda el referido D. Vicente Legido entrar en el ejercicio de sus funciones en la capital y pueblos de la provincia, sin más que exhibir á las Autoridades ó Jefes de las oficinas civiles, militares ó eclesiásticas que deban ser objeto de la inspección, así como á las demás corporaciones y particulares, la orden que le acredite ser tal Inspector del Timbre.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1884.—Julián García de los Santos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1883-84.

ESTADO demostrativo de la recaudación é inversión de los fondos provinciales desde 1.º de Abril á 31 de Octubre último.

SECCION.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	INGRESOS.	PESETAS.
1. ^a	1.º	1.º	Existencia en 31 de Marzo	424.688'39
»	2.º	1.º	Recaudado por rentas y censos	16.845'38
»	4.º	Único.	Idem por derechos de portazgos	15.228'44
3. ^a	1.º	2.º	Idem por reparto provincial	413.357'98
			Idem por resultas	64.244'75
				934.364'94
			GASTOS.	
1. ^a	1.º	1.º	Diputación	23.457'88
»	»	2.º	Depositaria	1.187'62
»	»	3.º	Comisiones especiales	187'50
»	»	4.º	Arquitectos	3.250'18
»	»	5.º	Médicos de baños	500'06
»	2.º	1.º	Quintas	6.124
»	»	2.º	Bagajes	8.052'09
»	»	3.º	BOLETIN OFICIAL	7.500
»	»	4.º	Listas electorales	1.725
»	»	5.º	Calamidades públicas	8.500
»	3.º	4.º	Reparación de fincas provinciales	2.435'64
»	4.º	1.º	Contribuciones	389'16
»	5.º	1.º	Junta provincial de Instrucción pública	2.724'96
»	»	2.º	Instituto provincial de segunda enseñanza	16.400'46
»	»	3.º	Escuela Normal de Maestros	1.396'20
»	»	3.º	Idem id. de Maestras	3.882'47
»	»	4.º	Inspector provincial de primera enseñanza	750
»	»	5.º	Academia de Bellas Artes	2.440'66
»	»	6.º	Biblioteca provincial	781'25
»	6.º	2.º	Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia	81.542'62
»	»	3.º	Casas de Misericordia	118.573'40
»	»	4.º	Hospicio de Calatayud	35.907'50
»	»	4.º	Idem de Tarazona	16.000
»	»	4.º	Imprevistos	13.727'52
2. ^a	2.º	Único.	Carreteras	141.209'51
»	4.º	Único.	Otros gastos	48.477'16
3. ^a	Único.	1.º	Resultas	59.606'25
				606.729'09

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los ingresos	934.364	'94
Idem los gastos	606.729	'09
<i>Existencia</i>	327.635	'85
Que la constituyen:		
Libramientos en suspenso	186.233	'45
Quinientas treinta y cuatro obligaciones de la Deuda municipal de Zaragoza	133.500	»
Metálico	7.902	'40
		327.635 '85
		IGUAL.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 de la ley Provincial vigente se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Rafael Cistué.
—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza las cátedras de Derecho político y administrativo, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título académico y profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Mariano Casado y otro....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Estado.	2	en 16 de Diciembre de 1884..	125'04
Pedro Hernández.....	Idem.	Huerto.	Luceni.	Id.	145	en 3 idem idem.....	5'62
Raimundo Marco Fábregas	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	68
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	41'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	en idem idem.....	15'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en idem idem.....	26'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	en idem idem.....	26'50
Luis Mialhe.....	Idem.	Huerto.	Zaragoza.	Id.	236	en 4 idem idem.....	137'50
Ignacio Puyó.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	237	en idem idem.....	175
León Monverde.....	Idem.	Soto.	Idem.	Id.	238	en 9 idem idem.....	268'75
Francisco Abad.....	Idem.	Campo.	Oseja.	Id.	50	en 5 idem idem.....	9'56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem.....	3'18
Ramón Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en idem idem.....	5'35
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	54	en idem idem.....	19'15
José Puyó Martín.....	Zaragoza.	Fábrica.	Zaragoza.	Id.	3	en 12 idem idem.....	4.773'50
Pedro Jiménez.....	Gallur.	Campo.	Gallur.	Clero.	12	en 1 idem idem.....	47'50
El mismo.....	Idem.	Viña.	Idem.	Id.	146	en idem idem.....	13'75
Pedro García Torres.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	147	en idem idem.....	21'46
Mariano Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem.....	11'15
Valentín Sanz.....	Idem.	Corral.	Cariñena.	Id.	150	en idem idem.....	70
Miguel Gorriz y otro.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	151	en idem idem.....	175
José Andreu.....	Caspe.	Casa y corral	Idem.	Id.	152	en 3 idem idem.....	78'75
Antonio Tello.....	Cariñena.	Casa.	Escatrón.	Id.	153	en idem idem.....	122'50
Dámaso Sanz.....	Idem.	Id.	Cariñena.	Id.	155	en idem idem.....	41'25
Antonio Tello.....	Idem.	Id.	Daroca.	Id.	156	en idem idem.....	122'51
Agustín Bielsa.....	Belchite.	Trujal.	Cariñena.	Id.	157	en idem idem.....	8'82
Andrés Ruiz.....	Aranda.	Campo.	Belchite.	Id.	158	en 4 idem idem.....	187'50
Valentín Conde.....	Valmadrid.	Id.	Aranda.	Id.	159	en idem idem.....	16'20
El mismo.....	Cariñena.	Casa.	Valmadrid.	Id.	160	en idem idem.....	77'50
Manuel Vela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	en idem idem.....	75
Domingo Lorente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	en idem idem.....	118'75
Timoteo Laso.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	en idem idem.....	177'50
			Idem.	Id.	164	en idem idem.....	66'25

(Se continuará).

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Circular.

Ha visto esta Junta con suma complacencia que los Ayuntamientos de Epila y Riela, secundando los deseos de esta Corporación, expuestos en su circular de 31 del finado, han establecido Escuelas nocturnas de adultos, satisfaciendo el primero con cargo al presupuesto municipal todos los gastos que ocasiona y una retribución al Profesor, y con el fin de que le sirva de satisfacción y al propio tiempo de estímulo á los demás de la provincia, ha acordado se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1884.—El Presidente, Antonio González Solesio.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Pliego de los precios límites que se señalan para la adquisición de los viveres y artículos de consumo en este Hospital militar, cuya admisión de proposiciones libres tendrá lugar el día 22 del corriente en la Comisaría de Guerra de este establecimiento.

ARTICULOS.	UNIDAD.	PRECIOS
		Ptas. Cs.
Aceite vegetal de 1. ^a	Litro.	0'95
Idem id. de 2. ^a	Idem.	0'90
Aceite mineral.....	Idem.	0'70
Tocino.....	Kilogramo.	2
Carne de vaca con la 4. ^a parte de hueso.....	Idem.	1'60
Gallinas.....	Una.	3'25
Carbón vegetal.....	Kilogramo.	0'12
Idem mineral.....	Idem.	0'07
Vino común.....	Litro.	0'30
Garbanzos.....	Kilogramo.	0'75
Patatas.....	Idem.	0'12

Zaragoza 12 de Noviembre de 1884.—El Comisario Director administrativo, Amador Serrano.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Jerónimo Vicén, Juez municipal suplente, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado Deogracias de Gracia en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta,

Una burra cárdena, de cinco años, y un metro 10 centímetros de alzada; tasada en 50 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia,

núm. 62, se ha señalado el día 25 del actual, á las once de su mañana, en donde se hallará de manifiesto y quedará rematada á favor del mejor postor; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el importe de las dos terceras partes de tasación, y que para tomar parte en el acto es indispensable depositar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado.

Dado en Zaragoza á 11 de Noviembre de 1884.—Jerónimo Vicén.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en providencia de ayer y causa criminal contra Juan Ramón Castro Jimenez sobre lesión á su hermano Antonio, ambos de esta vecindad, ha acordado se cite á dicho Juan Ramón Castro, cuyo paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración indagatoria en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará su prisión.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1884.—El Escribano, Angel Barón.

Ateca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Ezequiel Molinos Urriel, mayor de edad, propietario, vecino de Berdejo, se ha presentado en este Juzgado demanda en solicitud de que se le declare con derecho á ser inscrito en las listas del Censo electoral del distrito de Calatayud y sección de Malanquilla; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado en providencia de este día de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley electoral, publicar su pretensión por medio de este edicto para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Ateca á 8 de Noviembre de 1884.—Agustín Sánchez Arcilla.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

Belchite.

D. Tomás Morales Diaz, Juez de instrucción de esta villa de Belchite y su partido:

Por el presente y término de 10 días se cita, á Pilar y Dolores, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, de oficio quincalleras, para que comparezcan en este Juzgado en horas de audiencia, con el fin de que presten declaración en causa criminal sobre homicidio de Miguel Calvo Liedana; apercibiéndoles que de no presentarse se acordará lo que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 4 de Noviembre de 1884.—Tomás Morales.—D. S. O.; Antonio Sancho.

Cédula de citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita, llama y

emplaza á Joaquín Quilez Moliner, de 21 años de edad, soltero, natural de Lécera, vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de emplazarle para ante la Excma. Audiencia del Territorio, mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente en la segunda instancia de la causa contra el mismo sobre atentado; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite 7 de Noviembre de 1884.—El Escribano, Antonio Sancho.

Daroca.

D. Pedro Amador Encina y Cebrián, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente tercero y último edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos instados por el Procurador don Andrés Bruna, en nombre y representación legal de D. Juan Sanz y Galindo, vecino de Cariñena, en solicitud de que á éste, en unión de su hermano D. Fernando, hijos de D. Manuel Sanz Hernandez y de D.^a Gregoria Galindo; de sus primos hermanos D. Joaquín, D. José, D. Venancio, D. Fernando y D. Alejandro Sanz y López, hijos de D. Pedro Sanz y Hernández y de D.^a Francisca López, y de doña María y D. Teodoro Sanz y Jaime, hijos de D. Joaquín Sanz y Hernández y D.^a Francisca Jaime, se les declare herederos por línea paterna de su tía D.^a Valentina Hernández y Moneva, natural y vecina que fué de Cariñena, en donde falleció el día 20 de Mayo de 1855, con la que les une el parentesco de cuarto grado de consanguinidad, á los efectos de la cláusula de institución de herederos del testamento que en 19 de Febrero de 1837 formalizó la doña Valentina ante el Notario que fué de dicha villa don Ramón Ciriaco Pérez, y cuya cláusula copiada á la letra dice así:

«Item: Satisfecho, pagado y cumplido todo lo referido, de todos los demás bienes nuestros que quedaren, así muebles como sitios, créditos, derechos, instancias y acciones habidas y por haber, donde quiera, de los cuales no hemos hecho particular mención, nos nombramos herederos universales el premoriente al sobreviviente de nosotros los testadores, con la condición de que si no los consumiere para su subsistencia durante los días de su vida natural, los que quedaren de ambos otorgantes deberán reunirse y ser la mitad de ellos para la expresada nuestra sobrina María Belanche, si nos sobreviviere en la casa y compañía del sobreviviente ó que se hubiera casado á nuestra voluntad sin haber perdido nuestro afecto y confianza, y de la otra mitad deberán hacer dos partes iguales, la una para los herederos legítimos del premoriente y la otra para los del sobreviviente de nosotros los testadores.»

En su consecuencia, y habiendo sido publicados ya primeros y segundos edictos por el tiempo y en forma legal, sin que se haya presentado otro heredero con los solicitantes, los cuales tienen el parentesco que arriba queda indicado con la testadora, se llama por este tercero y último edicto á cuantos se crean con derecho á ser declarados herederos en virtud de la disposición testamentaria antes descrita de

la D.^a Valentina Hernández y Moneva, para que comparezcan en el expediente respectivo en el término de los dos meses, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, según se dispone en el art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Daroca á 9 de Octubre de 1884.—Pedro Amador Encina.—Por mandado de S. S., P. Marcial Ilzarbe.

JUZGADOS MILITARES.

Calatayud.

D. Manuel Ciria y Marín, Teniente Coronel graduado, Capitán, Ayudante del batallón Reserva de Calatayud, núm. 79:

No habiendo comparecido á pasar la última revista anual reglamentaria el soldado de este batallón Manuel López Marquez, natural de Pedroia, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer y último edicto al expresado soldado de este batallón, en el cuartel de la Merced de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo que se le marca se seguirá la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Calatayud 5 de Noviembre de 1884.—El Capitán Ayudante Fiscal, Manuel Ciria.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 15 al 20 del corriente mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria de ganados y cereales que anualmente se celebra en esta población.

Su posición topográfica, la importancia de su comercio, las comisiones que hay para la compra de vinos, lanas, trapos, cereales y otros frutos del país, las corridas de Toros, novilladas, bailes y funciones de Teatro que se preparan, todo hace esperar será una de las más concurridas de la provincia.

Ateca 2 de Noviembre de 1884.—El Presidente del Ayuntamiento. (2)

Para pago de acreedores se vende en Ejea la finca llamada de Camarales, de 60 cahices de tierra regadío; un abejar; una casa de gran desahogo y paridera; una viña y un corral de ganado, llamado del Altero: todo se dará en condiciones muy ventajosas.

Está encargado de esta venta D. Indalecio Martín Coso, 27, Zaragoza. (3)